



REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, diez (10) de noviembre del dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 05001 31 05 011 2017 00022 00

Dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia instaurado por la señora ROSALBA LONDOÑO HENAO contra COLPENSIONES Y PROTECCIÓN S.A., atendiendo al memorial allegado mediante correo electrónico por el apoderado judicial de la parte demandante, doctor Marco Antonio Soto Ortiz, en fecha veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021), presentando en contra del auto del diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021) por medio del cual se liquidaron y aprobaron las costas procesales causadas dentro del presente trámite, auto notificado en estados del diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021), el recurso de apelación, el cual por interponerse dentro del término legal de conformidad con lo previsto en el artículo 65 del CPTSS., se concede el recurso de alzada ante el Honorable Tribunal Superior de Medellín - Sala de Decisión Laboral y se ordenara remitir el expediente a dicha Corporación por segunda vez, en el efecto suspensivo, de conformidad con lo reglado en el numeral 5º del artículo 366 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER recurso de apelación ante el Honorable Tribunal Superior de Medellín - Sala de Decisión Laboral, para que surta el recurso interpuesto. En consecuencia, se ordena remitir el expediente a dicha Corporación por segunda vez. El recurso se concede en el efecto suspensivo.

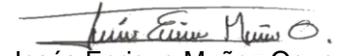
NOTIFÍQUESE

JOHN JAIRO ARANGO

JUEZ

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 179, fijados en la secretaria de este Juzgado hoy 11 de noviembre de 2021 a las 8.00 a.m.



Jesús Enrique Muñoz Oquendo

Secretario – Sec.